



Buenos Aires, 10 de septiembre de 2015

Res. OAyF N° 183 /2015

VISTO:

El Expediente DCC 176/15-6 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial DIDOT" por el que tramita la Contratación Directa N° 76/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota SAAJ N° 235/2015 obrante a fojas 1/5, relativo a la Nota N° 61/2015 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a todas las sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2015.

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones tomó intervención y acompañó un listado de las publicaciones jurídicas de la firma Editorial DIDOT que se proponen contratar en formato Excel -ver fs. 9-. Asimismo, agregó la constancia de la consulta efectuada acerca del estado registral de la referida firma, de la que surge que se encuentra pre-inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (fs. 7/8).

Que en este estado, dicha área entendió viable la adquisición de material bibliográfico a la firma Editorial DIDOT "....mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 13).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 14/18 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 76/2015 remitida a Editorial DIDOT mediante correo electrónico, y a fojas 19/25 el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales-. Lo requerido fue discriminado en nueve (9.-) renglones según luce agregado como Listado Anexo a fojas 18.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 28, la firma Editorial DIDOT presentó una oferta -obrante a fojas 29/36- por la totalidad de los renglones y por un monto de trece mil trescientos veinte pesos (\$ 13.320,00).

Que en tal sentido, la Editorial de marras adjuntó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dispuesta por el artículo 10° Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 34). Asimismo, acompañó a fojas 41 la Declaración Jurada donde manifiesta "que Ediciones Didot de Lorena Fabiola Banfi, con CUIT 27-25134277-1 es la editora exclusiva de los libros ofertados".

Que por otra parte, a fojas 53 se incorporó el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 269 conforme lo establece el artículo 7° de la Resolución CM N° 1/2014, y a fojas 55/57 se agregó la constancia de inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores quedando cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764 -.

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su carácter de área técnica competente- prestó conformidad respecto a la contratación en curso y manifestó que la cotización presentada por la contratista *“cumple con las especificaciones técnicas requeridas para cada título bibliográfico”* (fs. 42/45).

Que acto seguido, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1284/08 2015, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 46/47).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley y, previa reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, con especial destacado respecto a lo dispuesto en el artículo 28, inciso 5 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 que expresamente dice: *“(...) cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”*. Luego, citó lo dispuesto en la reglamentación contenida en la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó que *“nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”* (cfr. Dictamen N° 6490/2015 de fs. 62/63).

Que en consecuencia, encontrándose los actuados en estado de resolver, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido y manifestado por el área técnica así como lo expresado por la Asesoría Jurídica, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 76/2015 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de Editorial DIDOT para el año 2015 y adjudicar los renglones 1 a 9 por un monto total de trece mil trescientos veinte pesos (\$ 13.320,00) a la firma Editorial DIDOT de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fs. 14/18 y la oferta obrante a fojas 29/36.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 76/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de trece mil trescientos veinte pesos (\$ 13.320,00) a la firma Editorial DIDOT de acuerdo con la invitación a cotizar de 14/18 y la oferta obrante a fojas 29/36. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 783 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

